

## RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del emblema del municipio de Lucena (Córdoba), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.*

Mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Consumo se efectúa la convocatoria pública para el año 2007 de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Asociaciones para las distintas Entidades Locales de la provincia de Huelva, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que existen documentos requeridos en la convocatoria que no han sido debidamente adjuntados o bien los aportados no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto

## RESUELVO

1. Requerir, en base a lo establecido en el artículo 6 de la citada Orden de 22 de marzo de 2005, que establece las bases reguladoras, a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Huelva la documentación preceptiva señalada en relación que se publica, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Huelva, sita en c/ Sanlúcar de Barrameda, número 3.

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Huelva, 2 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*DECRETO 57/2007, de 27 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Sevilla de una parcela con superficie de 1.260 m<sup>2</sup>, sita en el Polígono Aeropuerto de dicha ciudad, con destino a la construcción de un centro de valoración y orientación de personas con discapacidad, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.*

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela con superficie de 1.260 m<sup>2</sup>, sita en el Polígono Aeropuerto de dicha ciudad, con destino a la construcción de centro de valoración y orientación de personas con discapacidad.

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad, dada la necesidad de contar con un segundo centro de valoración y orientación de personas con discapacidad en la provincia de Sevilla que facilitará la integración social de las mismas, dotándolas de unas instalaciones donde se presten servicios de información y asesoramiento general.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de febrero de 2007,

## DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 169 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, cuya descripción es la siguiente:

Finca urbana denominada UE-SIPS-15-1, del Sector 15 del Plan Parcial número 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con superficie de 1.260 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, espacio público y a su través UE-Educativo-15; Sur, vial y a su través con UE-Espacios-Libres-15; Este, espacio público y a su través con UE-SIPS-15-2; y Oeste, vial y a su través con UE-15-G.

La finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 14 de Sevilla con el número 21.144, Tomo 2.842, Libro 382, folio 36, cuya propiedad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, y por el artículo 52 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba su Reglamento, la cesión gratuita de la propiedad objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a la construcción de un centro de valoración y orientación de personas con discapacidad.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla 27 de febrero 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Consejero de Economía y Hacienda